



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

## DECRETO N° 391 /2.021

### VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 78/2.021, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicitó la compra de 850 m<sup>3</sup> de broza destinada a mejoramiento del suelo y la construcción de la base en calle Islas Malvinas, entre Libertad y Sarmiento, a ejecutar con pavimento de Hormigón Armado.

Que se han recibido ofertas provenientes de las siguientes firmas:

HOLZHEIER OSVALDO:

850 m<sup>3</sup> de broza: \$ 1.105.000,00

LEDERHOS OSCAR:

850 m<sup>3</sup> de broza: \$ 1.062.500,00

Que no presentaron cotización las firmas: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Brauer Eduardo, Weimer S.R.L., Leffler y Wollert S.R.L., Transvic S.A., Crluan S.R.L.;

Que, conforme planilla comparativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Área de Compras y Suministros, se sugiere adjudicar a la firma Lederhos Oscar por resultar la oferta más económica de las cotizadas.

Que si bien la oferta presentada por dicho oferente es superior al presupuesto oficial establecido para el concurso (\$850.000,00), el mismo no excede el 30% de conformidad a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 1224/90 "La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas..."

Que a efectos de proceder a la adjudicación es que se dicta el presente.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA


**Artículo 1º)** Adjudicar el **Concurso de Precios N° 78/21 a la firma LEDERHOS OSCAR que cotizó 850 m<sup>3</sup> de broza por la suma de pesos Un Millón Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 1.062.500,00)** por resultar la oferta más conveniente, material destinado a mejoramiento del suelo y la construcción de la base en calle Islas Malvinas, entre Libertad y Sarmiento, a ejecutar con pavimento de Hormigón Armado.

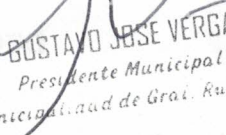
**Artículo 2º)** Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

**Artículo 3º)** Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

**Artículo 4º)** Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de noviembre de 2.021.-

  
Dr. Pablo S. Omarini  
Secretario de Gobierno,  
Economía y Coordinación  
Municipalidad de General Ramírez

  
Sr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Genl. Ramírez